

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 160 DE 2015

(19 de enero de 2015)

Por la cual se aclara la Resolución 154 de 2015

EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 105 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1510 de 2014, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, y la Resolución 308 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el día dieciséis (16) de enero de 2015 se suscribió y publicó la Resolución No. 154 de 2015 “*Por la cual se ordena la apertura del Licitación Pública VJ-VE-IP LP-016-2013*”.

Que debido a un error de transcripción en diferentes lugares de la Resolución se estableció que el objeto del proceso VJ-VE-IP-LP-016-2013 es:

“Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Pública consistente en el otorgamiento de un Contrato de Concesión para: la elaboración de los estudios y los diseños definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los Predios, la gestión social, la construcción de la variante de Carmen de Bolívar, el mejoramiento de la vía existente Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto – Cruz del Viso en 195 km y la operación y el mantenimiento de todo el Corredor Vial”, este mismo día la Agencia publicó el proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos anexos y apéndices.”

El anterior objeto corresponde al sistema de precalificación VJ-VE-IP-LP-016-2013, sistema que ya surtió el trámite correspondiente y que como resultado del mismo se estableció la lista de precalificados para participar en el proceso VJ-VE-IP-LP-016-2013.

Que de acuerdo con lo anterior y en concordancia con el avance del proceso y los documentos de la Licitación citados, el objeto correcto es:

“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la elaboración de los estudios y los diseños definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y demás permisos

RESOLUCIÓN No. 160 DEL 19 DE ENERO DE 2015
Por la cual se aclara la Resolución 154 de 2015

necesarios, la gestión y adquisición de los Predios, la gestión social, la construcción de la variante de Carmen de Bolívar, el mejoramiento de la vía existente Puerta de Hierro - Palmar de Varela y Carreto - Cruz del Viso en 195 km y la operación y el mantenimiento de todo el Corredor Vial, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”

El citado error se evidencia en los siguientes apartes de la Resolución:

“Que mediante Aviso de Convocatoria del 25 de febrero de 2014 publicado en el Secop, la Agencia convoca a los Precalificados al proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013, que tiene por objeto: “Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Pública consistente en el otorgamiento de un Contrato de Concesión para: la elaboración de los estudios y los diseños definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los Predios, la gestión social, la construcción de la variante de Carmen de Bolívar, el mejoramiento de la vía existente Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto – Cruz del Viso en 195 km y la operación y el mantenimiento de todo el Corredor Vial”, este mismo día la Agencia publicó el proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos anexos y apéndices.”

“Mediante Aviso de Convocatoria del 12 de diciembre de 2014 publicado en el Secop, la Agencia convoca nuevamente a los Precalificados a presentar propuesta en el proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013, que tiene por objeto: “Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Pública consistente en el otorgamiento de un Contrato de Concesión para: la elaboración de los estudios y los diseños definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los Predios, la gestión social, la construcción de la variante de Carmen de Bolívar, el mejoramiento de la vía existente Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto – Cruz del Viso en 195 km y la operación y el mantenimiento de todo el Corredor Vial”.

ARTÍCULO PRIMERO

“Ordenar, la apertura de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013, la cual tiene por objeto “Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Pública consistente en el otorgamiento de un Contrato de Concesión para: la elaboración de los estudios y los diseños definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los Predios, la gestión social, la construcción de la variante de Carmen de Bolívar, el mejoramiento de la vía existente Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto – Cruz del Viso en 195 km y la operación y el mantenimiento de todo el Corredor Vial.”

Por lo tanto se procede a aclarar la Resolución 154 de 2015 en los apartes citados donde se debe entender que el objeto del proceso VJ-VE-IP-LP-016-2013 es:

“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la elaboración de los estudios y los diseños definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los Predios, la gestión social, la construcción de la variante de Carmen de Bolívar, el mejoramiento de la vía existente Puerta de Hierro - Palmar de Varela y Carreto - Cruz del Viso en 195 km y la operación y el mantenimiento de todo el Corredor Vial, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”

Que de acuerdo con las consideraciones anteriores se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la Resolución No. 154 de 2015 de acuerdo con la parte considerativa del esta Resolución, aclarando que el objeto del proceso VJ-VE-IP-LP-016-2013 es: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la elaboración de los estudios y los diseños definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión*

RESOLUCIÓN No. 160 DEL 19 DE ENERO DE 2015
Por la cual se aclara la Resolución 154 de 2015

y adquisición de los Predios, la gestión social, la construcción de la variante de Carmen de Bolívar, el mejoramiento de la vía existente Puerta de Hierro - Palmar de Varela y Carreto - Cruz del Viso en 195 km y la operación y el mantenimiento de todo el Corredor Vial, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso por vía gubernativa.

Dada en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de enero del año 2015.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmada)

HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Revisó: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides – Gerente de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Proyectó: Lissette Mendoza T / Gabriel Vélez Calderón / Ricardo Pérez L.– Abogados Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica